



TÉRMINOS DE CONDICIONES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUACHICA**

**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 892.300.445-8**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP 06-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
CONSOLIDACION, DISEÑO Y PRESENTACION DE INFORMACION EXOGENA CON DESTINO
A LA DIAN POR EL AÑO GRAVABLE 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA
VILLAFAÑE ESE.**

Aguachica - Cesar

ABRIL 2022

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 06-2022

El HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está interesado en recibir propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION, DISEÑO Y PRESENTACION DE INFORMACION EXOGENA CON DESTINO A LA DIAN POR EL AÑO GRAVABLE 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE**, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y de conformidad con los estudios previos, convoca a las personas naturales o jurídicas, a presentar las correspondientes propuestas.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	18/04/2022
Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.	18/04/2022
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	19/04/2022
Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	20/04/2022
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	21/04/2022 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	Del 22/04/2022 al 25/04/2022
Publicación del informe de Evaluación.	26/04/2022
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	27/04/2022
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.	28/04/2022
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado.	29/04/2022
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

1. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta Magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el presente Estatuto. En razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Define el Acuerdo 017-2014 que el objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado será la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con la capacidad resolutive y el registro de habilitación. Igualmente podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Para cumplir con su objeto, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado asumirá como principios básicos la eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria, la Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, segura, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con los estándares aceptados sobre los procedimientos científicos, técnicos, administrativos y mediante la utilización de tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos del servicio de salud que ofrece y las normas vigentes sobre la materia y la Equidad, entendida como la atención de los usuarios, en la medida de las necesidades particulares de salud, de las disposiciones legales que rigen la Seguridad Social en Salud y de los recursos institucionales, sin que medie otro criterio que condicione la atención o discrimine la población y el compromiso social.

El Acuerdo 017-2014, en su artículo 7, establece que son objetivos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, entre otros, los siguientes:

- Contribuir al desarrollo social mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria de acuerdo con los recursos de la Empresa.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa tenga debidamente habilitados.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población.
- Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias en salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico - científicas y técnica – administrativas.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

En la Planta de Personal de la institución no existen suficientes funcionarios con las condiciones y exigencias legalmente establecidas para que desarrollen los procesos asistenciales y que le permita a la entidad atender la demanda en servicios de salud en el área requerida, por lo que de conformidad con el Acuerdo No. 025-2014 que contiene el Manual Interno de Contratación del HOSPITAL, el Acuerdo No. 133-2021 Y 134-2021 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 y otorga facultades al Gerente del HOSPITAL para adelantar los procesos de contratación, se hace necesario formular Convocatoria Pública a toda persona que se encuentre interesada en presentar propuesta técnica y económica acorde al objeto del proceso contractual y que cumplan con los requisitos de participación, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras exigidos.

Las sentencias C-171 de 2012 y C-614 de 2009 se ratificó la potestad de contratación otorgada a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros y celebrar contratos de prestación de servicios siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados.

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En el acto administrativo de apertura del proceso contractual, se convocará a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la Empresa Social del Estado, con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política y la Ley, permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derecho y con los límites que impone las normas legales vigentes.

Para efectos del control social se convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Contratación del HOSPITAL.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado deben reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o a través de cualquier otro mecanismo que disponga el Gobierno Nacional.

3. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION, DISEÑO Y PRESENTACION DE INFORMACION EXOGENA CON DESTINO A LA DIAN POR EL AÑO GRAVABLE 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE ESE.

De conformidad con el alcance del objeto de la Convocatoria, el contrato se liquidará sobre los servicios efectivamente prestados, acorde con los requerimientos y condiciones definidos en la presente convocatoria.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.**, ha dispuesto un presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES QUINEINTOS MIL PESOS MTCE (\$15.500.000)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

El valor total de la propuesta incluyendo el IVA no podrá superar el valor del presupuesto oficial. En caso de hacerlo será rechazada.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro

TÉRMINOS DE CONDICIONES

resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2022 según certificado presupuestal No. 409 RUBROS: 2.1.202.02.008.23 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – GESTION ADMINISTRATIVA \$15.500.000, del 04 de abril de 2022, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargado del Presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE** así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.02.02.008.23	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – GESTION ADMINISTRATIVA	\$15.500.000

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de prestación de servicios por un término de **VEINTE (20) DIAS**, termino dentro del cual debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, previo cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Aprobación de las garantías exigidas.
2. Pago de Impuesto de estampilla Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental.
3. Expedición del respectivo registro presupuestal.
4. Suscripción del Acta de Inicio.

7. VALOR Y COSTOS DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta deberá ser en pesos colombianos y a costos del año 2022, y en todo caso, será igual al resultado de sumar todos los valores unitarios que contempla la oferta y con los cuáles quedan cubiertos todos los costos directos e indirectos, beneficios, utilidades, imprevistos, impuestos y demás gastos en que debe incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato en el plazo establecido. En todo caso no deberá ser superior al valor contemplado en el presupuesto oficial, en caso contrario la propuesta será rechazada.

El HOSPITAL no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Proponentes a efectos de participar en la presente Convocatoria Pública

8. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL pagará el valor del contrato de conformidad con las Facturas radicadas, de acuerdo con el proceso efectivamente realizado, conforme a la propuesta presentada y establecida en el ANEXO del contrato

Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la radicación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad, junto con la presentación de los siguientes documentos: **1)** Copia del informe presentado. **2)** Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el respectivo periodo por parte del Supervisor. **3)** Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, expedida por el Contador o Revisor Fiscal del **CONTRATISTA**; **4)** Copia del C.D.P., **5)** Copia del contrato, **6)** Copia del C.R.P, **7)** Copia de cédula de ciudadanía, **8)** Copia del RUT actualizado; **9)** Copia de las pólizas requeridas, **10)** Copia de la Resolución de Aprobación de la Póliza. **11)** Certificación Bancaria. **12)** Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente. **13)** Copia del acta de inicio.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Copia de los documentos a los que hace referencia los numerales **1), 2) y 3)** deberán ser entregados en la Oficina de Contratación para que obre en la carpeta contractual. Sin el cumplimiento de dicha obligación no se generará el pago respectivo.

EL HOSPITAL verificará a través del supervisor las actividades reportadas en el correspondiente informe y el avance y cumplimiento en los compromisos adquiridos para la validación del monto mensual pactado.

Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por **EL CONTRATISTA**, en los porcentajes que le correspondan y conforme a lo establecido en su reglamento, quien deberá acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades.

El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos del HOSPITAL utilizados para la ejecución del proceso contratado.

9. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente Convocatoria, será el Derecho privado conforme al Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adoptado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 025-2014, y facultades de contratación conferidas al Gerente por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 110 de 2019 y solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes con fundamento en la Ley 80.

En lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad Convocatoria Pública.

Se soporta igualmente esta Convocatoria Pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y al Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a prestar, por su cuenta y riesgo, los servicios objeto de la presente Convocatoria, en las instalaciones del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E., ubicado en la Calle 5 No 30A - 56 del Municipio de Aguachica – Departamento del Cesar, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

11. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional de todo el personal que ejecutará el contrato, para lo cual deberá garantizar que se realicen las afiliaciones respectivas a la administradora de riesgos laborales antes de comenzar la ejecución del contrato y efectuar los exámenes de ingreso exigidos en las normas legales vigentes. Todos los ejecutores deben tener la dotación completa y demás elementos de trabajo y protección según la actividad y bajo la verificación del Supervisor del contrato. Esta dotación deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de acuerdo al riesgo que ejecute.

12. CONTROL PARA LA EVASIÓN DE LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de salud, pensión, riesgos

TÉRMINOS DE CONDICIONES

laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar.

Debiéndose realizar la contratación con personas jurídicas, esta deberá acreditar el pago de los aportes de sus ejecutores a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Las Asociaciones sindicales deberán acreditar que figuran como Pagador de Aportes del contrato sindical.

Estará bajo la absoluta responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el HOSPITAL.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria. La póliza en mención debe ser constituida por una Aseguradora debidamente acreditada y debe estar firmada por el Representante Legal de la Empresa.

Siendo el proponente una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o entidad que corresponda y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta. Una vez finalizada la presente Convocatoria Pública, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Oficina Jurídica del HOSPITAL, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del presente proceso de Convocatoria; de lo contrario, El HOSPITAL procederá al archivo de la propuesta original.

14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar todas las personas jurídicas y/o asociaciones sindicales, legalmente constituidas e inscritas en la cámara de comercio o en el Ministerio de Trabajo, con experiencia y capacidad para cumplir con el objeto de la presente Convocatoria, con la eficiencia y calidad requeridas por el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, en el plazo señalado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria Pública y conforme a su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Para participar en la presente Convocatoria Pública, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

15.1 REQUISITOS JURÍDICOS: PERSONAS NATURALES:

1. Carta de presentación de la propuesta: Esta debe ser diligenciada por el oferente, en forma clara y en idioma español. Diligenciar en el Anexo No. 01.
2. Certificado original de registro mercantil, donde se acredita estar inscrito en la cámara de comercio con una antelación mínima de un (01) año, aportando el certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
3. Certificar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecen las disposiciones constitucionales y legales vigentes; y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía al 150%.
5. Presentar el Formato de hoja de vida (persona natural o jurídica según aplique para el proponente) debidamente diligenciado.
6. Acreditar título de contador publico.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
9. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
11. Acreditar título de como Contador Público.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a tres meses de la fecha de presentación de la propuesta.
13. Declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado o de haber suscrito acuerdo de pago vigentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
14. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar.
15. Fotocopia del RUT actualizado. La fecha de expedición del RUT no debe ser mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria..
16. Diligenciar el formulario relacionado con la experiencia solicitada, conforme al Anexo No. 02.
17. Presentar la propuesta económica, incluido todos los impuestos de Ley e IVA a que haya lugar. Diligenciar el Anexo No. 03.
18. Aportar la Garantía de seriedad de la propuesta, en original, debidamente firmada y con el respectivo recibo de pago en original.
19. Diligenciar el compromiso anticorrupción, conforme al anexo No 04.
20. Certificación de cuenta bancaria.

15.2 REQUISITOS JURÍDICOS: PERSONAS JURIDICAS Además de cumplir con los requisitos exigidos para las Personas Naturales, se requiere:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se acredite estar inscrito en la Cámara de Comercio con una antelación mínima de un (01) año, así mismo, debe contener en el objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta Convocatoria Pública, aportando certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
2. Adjuntar Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la cámara de comercio, acorde con lo establecido por el Capítulo 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. La clasificación del proponente en el RUP debe comprender la ejecución de las actividades de qué trata la contratación a que se refiere el presente proceso contractual.
3. El proponente deberá allegar certificado expedido por cámara de comercio de su domicilio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre señalado en la invitación del presente proceso contractual. El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

4. Certificado de antecedentes Fiscales de la Empresa y del representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
5. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Empresa y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
6. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
7. Certificado del Contador o Revisor Fiscal cuando haya lugar y el Representante Legal de la Empresa, en donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar; de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la Ley 789 del 2002, y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.
8. Aportar hoja de vida del contador publico ejecutor del proceso contractual, con la respectiva acreditación de contador publico y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a tres (03) meses.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

- Estados financieros básicos a DICIEMBRE 31 DE 2021, debidamente certificados. Los documentos a relacionar son los siguientes:
 - ❖ Balance general discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
 - ❖ Estado de resultados.
 - ❖ Notas a los estados financieros.
 - ❖ Copia de la declaración de renta presentada en la vigencia **2020** y complementarios o de ingresos y patrimonio según corresponda al tipo de entidad **PROPONENTE**.
 - ❖ Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.
 - ❖ Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.
 - ❖ Certificación de índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo expedida por el contador público que suscribe los estados financieros.

Nota: Los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal y contador certificados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

16. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA:

El proponente deberá cumplir en forma clara y precisa con cada una de las siguientes condiciones mínimas:

1. Acreditar el nivel de formación formal del ejecutor del proceso.
2. Demostrar capacitación del personal ejecutor en áreas relacionadas.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

3. Entregar el informe de información exógena dentro de los plazos establecidos en la resolución 000124 de 2021

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cabal cumplimiento del contrato, se tiene como obligaciones Generales del contratista o sindicato, entre otras, las siguientes:

1) GENERALES: El **CONTRATISTA** manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones establecidas en este contrato y en los documentos que hagan parte integral del mismo, obligándose para con el **CONTRATANTE** a las siguientes: **1)** Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. **2)** Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes correspondientes, **3)** Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales y pagar de manera anticipada, el valor de la cotización cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya y Aportar junto con el primer informe de actividades copia del certificado de examen Pre Ocupacional, el cual será asumido en su totalidad por el **CONTRATISTA**, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.

PARAGRAFO: La no presentación del mencionado certificado será sancionada con la imposición de multas conforme lo estipulado en el presente documento, sin perjuicio de ser declarado su incumplimiento. **4)** Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de la entidad que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **5)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente, y haciendo entrega de los mismos a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente del contrato respectivo. **6)** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. **7)** Presentar al supervisor del contrato, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **8)** Diligenciar el Formato Único de Conocimiento SARLAFT. **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros. **10)** Prestar sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. **11)** Presentar la información e informes requeridos por las entidades del orden nacional, departamental y municipal y que tengan relación con la actividad a desarrollar o por la Gerencia cuando se requiera. **12)** Informar a la ESE en caso de cambio de domicilio o lugar de trabajo. **13)** Asistir a las reuniones y comités a los que sea citado, brindando la información que se le solicite. **14)** Asumir por su cuenta y riesgo el material de consulta propio. **15)** Dar estricto cumplimiento a las normas de ética y valores en la ejecución del contrato. **16)** Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito. **17)** Pago de Impuesto de estampilla Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental **18)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del contrato.

B) ESPECÍFICAS: **1)** Realizar la actividad conforme a los requerimientos establecidos por la DIAN dentro de los plazos señalados para la ESE y conforme a lo señalado en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **2)** Presentar la Información Exógena de la ESE vigencia 2018 en los formatos establecidos por la DIAN. **3)** Presentar la Información Exógena en los tiempos establecidos en la Resolución 112 de 2015 y demás normas que lo adiciones, modifiquen o complementen. **4)** Aplicar los códigos y manuales implementados por la institución. **5)** Mantener bajo reserva y no propagar, difundir o utilizar en beneficio propio o

TÉRMINOS DE CONDICIONES

de terceras personas, la información que maneje o conozca con ocasión a las actividades que ejecute en virtud del presente Contrato y que sean reserva de la E.S.E. **6) Las demás actividades que de acuerdo a la ley y reglamentos sean de su competencia**

a) GENERALIDADES:

El HOSPITAL podrá solicitar al Contratista el retiro o traslado del personal encargado de ejecutar la actividad contratada, si el supervisor del contrato considera que hay situaciones o circunstancias que así lo exigen o ameritan.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de la vinculación entre el Contratista y sus ejecutores será por cuenta de aquel. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la supervisión del contrato, deberá ser realizado por el Contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

b) PERSONAL A CARGO:

Será por cuenta del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional o en cualquier otro caso.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el Proponente al formular su propuesta, son como mínimo las que señala el Código sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista acupe para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá vinculación laboral alguna con el Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

18 CONSULTA DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co así:

APERTURA: 18 DE ABRIL DE 2022

CIERRE: 21 DE ABRIL DE 2022 A LAS 4:00 PM.

19 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar la propuesta en la ventanilla única del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. hasta el día y hora señalados en la presente Convocatoria Pública. El oferente deberá presentar la propuesta observando las siguientes condiciones:

1. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. La oferta debe ser suscrita por el Representante Legal, o en su defecto por la persona autorizada para tal fin.
2. Carta de presentación de la oferta: suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (DILIGENCIAR Anexo No. 01).
3. Anexar los documentos requeridos para participar, conforme el orden establecido en el literal 16.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

- Los documentos que integran la propuesta, deberán presentarse en original, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, con especial claridad, legibilidad, siguiendo el orden establecido en la presente Convocatoria, estando correctamente foliados y legajados.
- Una vez recibidas las propuestas en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
- No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de selección.
- La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en la ventanilla única del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, ubicada en la calle 5 No 30 a 56, hasta el día y hora establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública. No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería), fax, ni correo electrónico, ni radicadas en otra entidad o dependencia de la ESE.
- Se presentará con la documentación exigida, en original y medio magnético; en sobre o paquete debidamente sellado y rotulado con el nombre del proponente, la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 06-2022

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION, DISEÑO Y PRESENTACION DE INFORMACION EXOGENA CON DESTINO A LA DIAN POR EL AÑO GRAVABLE 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE ESE.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

DIRECCIÓN, TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE

- El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento.
- Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y el Hospital las devolverá sin abrirse a la dirección registrada.

20 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS:

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Debe contener el valor unitario de cada proceso, en el cual se considera incluye el IVA y demás retenciones de ley al momento del pago, en el formato anexo
- Las tarifas ofertadas permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.
- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria Pública. En caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El HOSPITAL se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por cada uno de los proponentes.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

21 DOCUMENTOS:

El PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de Profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

22 PERFIL REQUERIDO:

En la oferta se indicará el perfil que cumple el proponente, así como la cobertura del servicio ofertado, especificando de manera precisa las actividades a realizar en desarrollo del proceso contratado.

23 ACLARACIONES Y ADENDAS:

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los términos de la presente Convocatoria Pública, los cuales serán resueltos de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Convocatoria Pública, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la dirección física o a través del correo electrónico gerencia@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Cualquier interpretación, aclaración o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicado por el Hospital, a manera de "ADENDA" a todos los participantes en este procedimiento de selección.

Se considera "ADENDA" para efectos de esta Convocatoria Pública, la respuesta a las solicitudes de aclaración.

El Hospital únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, y que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a. Identificar la Convocatoria Pública a la que hace referencia.
- b. La solicitud debe estar debidamente firmada, Indicando el nombre completo y número de cedula de ciudadanía de la persona que la envía y su dirección física o de correo electrónico.
- c. Haber sido recibidas por el Hospital, en la dirección física o correo electrónico institucional y dentro del plazo definido para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este numeral, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas.

24 IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una propuesta, esta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, complementarla, modificarla, adicionarla o acondicionar sus efectos, tampoco podrá formular aclaraciones a su propuesta, salvo que el HOSPITAL, por escrito lo solicite.

25 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe estar vigente por un plazo mínimo de noventa (90) días. La sola presentación de la propuesta será prueba suficiente para acreditar esta circunstancia.

26 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE, FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Recibidas las propuestas y antes de proceder a la evaluación, se verificará cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias en la Convocatoria Pública, para ello, deberán cumplir en el

TÉRMINOS DE CONDICIONES

orden establecido en el presente numeral, con los requisitos indicados en cada literal, lo cual dará la opción de continuar en el proceso y ser evaluadas:

26.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando entre otros aspectos, que el objeto de la persona jurídica PROPONENTE este acorde con el objeto requerido para contratar.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

26.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El PROPONENTE debe demostrar a través de certificaciones, indicadores y estados financieros así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberá acreditarse un Índice de Liquidez mayor o igual a dos (2), calculado así: $\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente}$.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a cero punto siete (0,7), calculado así: $\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al quince por ciento (15%) del presupuesto establecido por EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E., para esta contratación calculado así: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$.

El no cumplimiento de cualquiera de los índices señalados anteriormente será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

26.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

Será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 03; la cual será evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado.

26.4 EXPERIENCIA:

El PROPONENTE debe acreditar haber ejecutado mínimo NUEVE (09) contratos celebrados a partir del primero de Enero de 2018, con EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, en el departamento del Cesar cuyo objeto contractual sea la presentación de información exógena ante la DIAN y que su sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02.

Para la demostración de la experiencia será necesario que el CONTRATISTA aporte el contrato debidamente firmado por las partes o el acta de liquidación respectiva o certificación del órgano competente.

La omisión de anexar estas copias o certificaciones no es subsanable y la oferta será rechazada.

27 CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
3. Cuando la propuesta no aporte los documentos requeridos en el presente proceso de selección.
4. Cuando la propuesta no anexe la documentación exigida en original y medio magnético, sobre sellado, foliada en su totalidad.
5. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

6. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
7. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
8. Por carecer de capacidad jurídica y financiera del proponente, para ofertar.
9. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, inexactos, alterados, tachados, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realizada.
12. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual, o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
13. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
17. Cuando no se presenten las hojas de vida de los profesionales que ejecutarán el proceso.
18. Usar formatos diferentes a los establecidos como anexos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
19. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

27.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

1. La no subsanabilidad de una oferta, dentro del término previsto, genera su rechazo.
2. El oferente se obliga, con la sola entrega de su oferta, a atender efectivamente los requerimientos que la Empresa Social del Estado le haga para la subsanación de la ofertas y acepta el rechazo de la misma en caso de su renuencia o inobservancia a tales requerimientos.

28 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El análisis y calificación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.
2. El HOSPITAL evaluará y adjudicará el contrato al PROPONENTE cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de **Ochocientos (800) puntos**.
3. La escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., sobre la base que la capacidad jurídica, el control de legalidad y capacidad financiera, aspectos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección **sin otorgar puntaje**.

EVALUACIÓN	FACTORES	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumplimiento de los requisitos establecidos.	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD	Cumplimiento de los Índices de Liquidez, endeudamiento y capital	CUMPLE / NO

TÉRMINOS DE CONDICIONES

FINANCIERA	de trabajo	CUMPLE
EXPERIENCIA	acreditar haber ejecutado mínimo NUEVE (09) contratos celebrados a partir del primero de enero de 2018, con EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, en el departamento del Cesar cuyo objeto contractual sea la presentación de información exógena ante la DIAN y que su sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02	CUMPLE / NO CUMPLE

4. En cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de quinientos (500) puntos

5. Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador teniendo en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el HOSPITAL, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	REQUISITO
PROPUESTA ECONÓMICA	500	Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta más económica, el cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.
FACTOR EXPERIENCIA	300	Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta que acredite la mayor experiencia. El cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.

29 CALIFICACIÓN FINAL:

La evaluación y recomendación de adjudicación estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital. Una vez realizada la evaluación se procederá a elaborar un acta mediante la cual se rinda su concepto, la cual se publicará en la página web institucional y en el SECOP.

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta técnica y el puntaje por la propuesta económica, arrojará la calificación final que obtendrá el oferente y lo calificará como el seleccionado para sugerir al ordenador del gasto su contratación.

La Propuesta Económica será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 03 y evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado sobre el objeto a contratar.

En la evaluación económica se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

En el valor de la propuesta se deberá incluir el IVA; si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el HOSPITAL lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador y se tendrá en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el Hospital.

30 CRITERIOS DESEMPATE:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los siguientes son los criterios de desempate que se insertarán en los procedimientos contractuales en que haya comparación de ofertas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional a una extranjera.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el término de condiciones del Proceso de Contratación.
5. En todo caso la Entidad en los términos de condiciones deberá especificar cuál será y como se desarrollará este método.

31 CONFIDENCIALIDAD:

La información que se aporte con las propuestas no constituye reserva o secreto legal, sin embargo, Iniciado el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

32 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Convocatoria Pública se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

1. Por no presentarse ninguna oferta.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.
3. Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del PROPONENTE.
4. Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.
5. Porque técnicamente ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos del objeto de la Convocatoria.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de PROPONENTES o cuando ninguna propuesta se ajuste a la Convocatoria, se procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025-2014 que contiene el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

33 PUBLICIDAD:

Una vez suscrito el contrato, el contratista debe cancelar los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Departamental, siempre y cuando el monto u objeto exijan esta obligación.

34 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIR CON LA OFERTA PRESENTADA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del adjudicatario.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento el oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Si el contratista no cumple con el objeto del contrato está poniendo en riesgo la atención en salud y el tratamiento médico de los pacientes, finalmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al Hospital para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. Ese perjuicio será tenido en cuenta en la minuta del contrato mediante una tasación anticipada de perjuicios o Clausula Penal Pecuniaria.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Derivado del principio de solidaridad consagrado en el Código Laboral en donde el contratante y el contratista son solidariamente responsables de los salarios y prestaciones sociales que se le adeuden a los trabajadores del contratista, se requiere que el riesgo de demanda que pueda sufrir la entidad estatal como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones labores por parte del contratista, le obliga a tomar medidas encaminadas a poder repetir contra el contratista y contra la compañía de seguros en caso de ser condenada al pago de salarios o prestaciones sociales.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca que es responsabilidad única y exclusiva del contratista los salarios y prestaciones sociales de sus empleados y que en caso de ser demandada la entidad estatal por el pago de los mismos, el contratista se obliga a constituir una garantía única por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia comprenda el plazo total del contrato y tres (3) años más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que busque Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las

TÉRMINOS DE CONDICIONES

	actividades contratadas, conforme a la obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que cubra la responsabilidad civil extracontractual del contratista. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución realizada, no procederá reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el HOSPITAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

35 CONTRATACIÓN:

35.1 ADJUDICACIÓN:

Se efectuará mediante resolución motivada proferida por el Gerente del HOSPITAL. La resolución de adjudicación se publicará en la página WEB y en el SECOP; y se notificará al correo electrónico del oferente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

35.2 FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, en la sede del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ubicado en la Carrera 31 No. 4A-36, en la Oficina Jurídica, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de contratación de la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por el contratista y la suscripción del acta de inicio.

35.3 CESIONES Y SUB CONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., consagradas en el Manual de Contratación de la entidad.

35.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Para el presente contrato el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

35.5 NO VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el HOSPITAL y el Contratista, ni entre el HOSPITAL y el personal designado por el Contratista.

35.6 INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación del contratista.

35.7 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta. Solamente podrá completarse la propuesta con los documentos habilitantes previamente requeridos por el Comité de Adquisición de bienes y servicios del HOSPITAL.

35.8 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Oficina de Contratación del HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

35.9 MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el HOSPITAL le impondrá una multa diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza al HOSPITAL para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el HOSPITAL podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

35.10 CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El PROPONENTE que resulte seleccionado se compromete para con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. a designar un COORDINADOR del objeto de la presente Convocatoria, el cual se encargará de supervisar que el objeto del contrato se cumpla con los principios de calidad, oportunidad y eficiencia; haciendo los ajustes necesarios que se requieran, trabajando de manera articulada con el HOSPITAL, garantizándole la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto de la presente Convocatoria Pública.

35.11 GARANTÍAS:

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E., las siguientes garantías, cuyas pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

35.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Empresa Social del Estado, el valor de la garantía se reduce, la Empresa Social del Estado debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa Social del Estado debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Empresa Social del Estado debe prever en los términos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

35.13 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

36 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Es el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado, que realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y al contratista o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado, deberá estipularse la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa Social del Estado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la Empresa Social del Estado, el supervisor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.
3. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
5. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
7. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte del contratista.
9. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
14. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
15. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
16. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

El Supervisor responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido o ejerza funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la Empresa Social del Estado, conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

37 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en aquellos en que así se pacte expresamente deberán liquidarse.

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa Social del Estado deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la Empresa Social del Estado procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Los funcionarios competentes para liquidar los contratos, son el Gerente de la Empresa Social del Estado y él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, los cuales deben preparar las correspondientes actas de liquidación.

JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON
Gerente Empresa Social del Estado
(ORIGINAL FIRMADO)



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 06-2022
ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha _____

Doctor

JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON

Gerente **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE E.S.E.**

Ciudad

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 06-2022

Cordial saludo.

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Convocatoria Pública No. CP 06-2022, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION, DISEÑO Y PRESENTACION DE INFORMACION EXOGENA CON DESTINO A LA DIAN POR EL AÑO GRAVABLE 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE ESE.** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que me comprometo con el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el Convocatoria de condiciones y en la propuesta.
4. Que el valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos propios del desarrollo del presente contrato.
5. Que me comprometo a adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto atendiendo lo establecido en la presente Convocatoria, en la propuesta, en las aclaraciones de las propuestas y conforme a las demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
6. Que conozco plenamente los documentos propios del proceso de selección y acepto todas las condiciones y requisitos en ellos contenidos.
7. Que si la propuesta que presento resulta seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir y a presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Convocatoria.
8. Que me comprometo a obrar con la transparencia y honestidad que los principios de la contratación estatal, las leyes y la Constitución Política de Colombia exigen.
9. Que conozco y acepto la forma de pago establecida en la presente Convocatoria.
10. Que me comprometo a que el equipo humano a emplear será el necesario y el adecuado para la óptima ejecución del contrato.
11. Que la propuesta se radica en un (1) sobre cerrado y marcado que contiene los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
12. Que el sobre contiene los documentos originales y consta de _____ () folios.
13. Que _____ (sí o no) soy responsable del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, artículo 50, y en la ley 828 de 2003, artículo 9, _____ (sí o no) estoy obligado a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
2. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionado contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado.
3. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multado, sancionado y/o amonestado por algún organismo de control del Estado.
4. Que no estoy incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
5. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. de manera directa a través de personas jurídicas en las cuales sea socio o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta.
6. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.

Atentamente.

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

Nota 1.- Quien diligencie y firme la carta de presentación de la propuesta deberá ajustarla a las condiciones particulares del proponente. Para el efecto tendrá en cuenta si se trata de persona natural, o de persona jurídica; o si se trata de un consorcio o de una unión temporal. En ese sentido, utilizará las formas verbales según corresponda a la modalidad del proponente, de modo que si es persona natural será en primera persona del singular (yo); si es persona jurídica se referirá a ella en segunda persona con nombre propio (p.j. XX Ltda. se compromete a...); y si es un consorcio o una unión temporal será en primera persona del plural (nosotros).

Nota 2.- Se le recuerda a los proponentes que quien esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no podrá participar en el proceso de selección y deberá abstenerse de presentar propuesta.

Nota 3.- Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 06-2022
ANEXO No. 02
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

(*) Indicar el porcentaje de participación en el contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____



TÉRMINOS DE CONDICIONES

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 06-2022
ANEXO No. 03 PROPUESTA ECONÓMICA**

Aguachica, _____

Doctor

JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON

Gerente

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.

Ciudad

REFERENCIA: Propuesta económica CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 06-2022:
**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
CONSOLIDACION, DISEÑO Y PRESENTACION DE INFORMACION EXOGENA
CON DESTINO A LA DIAN POR EL AÑO GRAVABLE 2021 DEL HOSPITAL
REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE ESE.**

A continuación, detallo la propuesta económica para el desarrollo del proceso objeto de la convocatoria así:

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____

NIT _____

Nombre del representante legal _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección comercial del proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 06-2022
ANEXO No. 04
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: _____(NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con _____(DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adelanta la presente Convocatoria Publica No CP 06-2022, que tiene por objeto **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION, DISEÑO Y PRESENTACION DE INFORMACION EXOGENA CON DESTINO A LA DIAN POR EL AÑO GRAVABLE 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE.**, en los términos prescritos en el Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- a) El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público y personal vinculado a la entidad en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- b) El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CUARTA: El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 05-2022
ANEXO No. 05

CONTRATO No.	XXX-XXX	LUGAR Y FECHA	AGUACHICA, XXXXXXXXXXXXX	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.			
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		NIT	XXXXXXXXXX
REPRESENTANTE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		CC	XXXXXXXXXX
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA ANTE LA DIAN HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE.			
VALOR	XXXXXXXXXXXXX.			XXXXXXXXXXXXX.
PLAZO	XXXXXXXXXXXXX		SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
C.D.P	NO	CODIGO	NOMBRE	VALOR
	409	2.1.2.02.02.008.23	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – GESTION ADMINISTRATIVA	\$ 15.500.000

Entre los suscritos **JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.927.702 de Aguachica Cesar, obrando en mi calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E** , lo cual se acredita con el Decreto número 000183 del 25 de agosto de 2020 y acta de posesión de fecha 27 de agosto de 2020 emanados de la Gobernación del Departamento del Cesar, con domicilio en Aguachica - Cesar, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, por una parte, y por la otra parte **XXXXXXXXXXXXXS**, identificada con **XXXXXXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **XXXX**, , quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se rige por las normas civiles y comerciales vigentes, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que es deber del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.**, como IPS de mediana complejidad que presta servicios a un amplio sector de la región sur de los Departamentos del Cesar y Bolívar, ejecutar de manera efectiva aquello que le es propio, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, en forma oportuna, efectiva y suficiente utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles y procurando coherencia entre la utilización de los mismos y el fortalecimiento de su actividad misional. **B)** Que de conformidad con lo señalado en el Estudio y documentos previos la DIAN a través de normas específicas en desarrollo de su política de fortalecimiento interno y de lucha contra la evasión, ha establecido esquemas de manejo de la información, debiendo la entidad presentar en la actual vigencia la Información Exógena correspondiente a las operaciones realizadas en la vigencia 2021. **C)** Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe se encuentra obligado a presentar la información en materia tributaria, aduanera o cambiaria, en forma electrónica mediante la elaboración de todos los formatos y reportes correspondientes a la vigencia 2021. **D)** Que de acuerdo con la certificación expedida por el Jefe de Oficina de Gestión Humana de la entidad, el Hospital requiere contratar los servicios Profesionales de una persona natural o jurídica, debido a que en la Planta de Personal de la institución no existen suficientes funcionarios, que realicen la elaboración en archivos XML que se debe presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. **E)** Que conforme a lo señalado en el artículo 24 del Acuerdo No. 025 de septiembre 04 de 2014, el cual contiene el Manual de Contratación de la entidad, la competencia para la celebración de los contratos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, corresponde al Gerente, y tratándose de contratación directa no requiera autorización adicional. **F)** Que el HOSPITAL cuenta con la Disponibilidad Presupuestal según consta en la información contenida en la parte inicial del presente documento, con cargo al presupuesto de gastos aprobado por la Junta Directiva para la vigencia 2021, contenido en el Acuerdo 124-2020. **G).** Que según lo establecido en el numeral 37.1.1.11 del Manual de contratación de la entidad, los contratos en cuantía inferior a 30 S.M.L.M.V se consideran de mínima cuantía y su celebración se realizara en forma directa sin formalidades plenas. Sin embargo por encontramos en vigencia de la ley de garantías se hace necesario reliazar proceso de convocatoria publica **H)** Que el numeral 37.1.1.2 del manual de contratación vigente, establece que la Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **I)** Que del análisis de la propuesta presentada por **XXXXXXXXXXXXXX**, se desprende que cuenta con personal con los conocimientos y la experiencia requerida por la E.S.E. para cubrir la necesidad. **J)** Que el GERENTE, luego del análisis respectivo y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, en su calidad de ordenador del gasto, ha adelantado el proceso de contratación directa en la forma establecida en el manual adoptado por la E.S.E. para surtir los procesos contractuales, siendo necesaria su formalización, para lo cual se suscribe el presente contrato, el cual se registrá en general por las normas vigentes y en especial por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA ANTE**



TÉRMINOS DE CONDICIONES

LA DIAN HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto contratado **EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1)** Presentar los informes requeridos en los formatos establecidos por la DIAN **2)** Presentar los formatos en los términos establecidos en la resolución 112-2015 y demás normas que lo modifiquen o complementen. **3)** Las actividades requeridas para el desarrollo del servicio contratado serán ejecutadas en su totalidad por **EL CONTRATISTA**. **4) EL CONTRATISTA** reconoce que los derechos y obligaciones asumidos mediante el presente contrato establecen las bases generales en sus relaciones surgidas en virtud del mismo, siendo el único titular, quien lo represente legalmente. **5)** Los servicios objeto del presente contrato, contienen la totalidad de actividades requeridas para el cumplimiento de la obligación de la ESE ante la DIAN. **TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de hasta xxxxxxxxxxxxxxxx, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, impuestos de Ley, gastos de legalización y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la propuesta presentada. **PARÁGRAFO PRIMERO: PARAGRAFO PRIMERO:** El **HOSPITAL** cancelará los valores correspondientes a las actividades efectivamente desarrolladas en los montos pactados y establecidos en el presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El **HOSPITAL** verificará a través del supervisor del contrato, los procedimientos y actividades realizadas y reportadas en el informe que presente el **CONTRATISTA**, con el fin de determinar el cumplimiento del objeto contratado y el valor a pagar de conformidad con la liquidación realizada para el periodo comprendido. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud integral y Riesgos Laborales del personal que se vincule para la ejecución del proceso, serán realizados de manera directa por el **CONTRATISTA**, para lo cual deberá aportar al **HOSPITAL** el documento que soporte que se encuentra a Paz y Salvo con el mismo. **CUARTA: FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL** cancelará la totalidad del servicio en un solo pago una vez presentada la información exógena por el año gravable de 2021 y dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la radicación por parte del **CONTRATISTA** de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad, junto con la presentación de los siguientes documentos: **1)** Copia del informe presentado. **2)** Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el respectivo periodo por parte del Supervisor. **3)** Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, expedida por el Contador o Revisor Fiscal del **CONTRATISTA**; **4)** Copia del C.D.P., **5)** Copia del contrato, **6)** Copia del C.R.P, **7)** Copia de cédula de ciudadanía, **8)** Copia del RUT actualizado; **9)** Copia de las pólizas requeridas, **10)** Copia de la Resolución de Aprobación de la Póliza. **11)** Certificación Bancaria. **12)** Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente. **13)** Copia del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Copia de la cuenta de cobro y/o factura junto con los documentos a los que hace referencia los numerales **1), 2), y 3),** deberá ser entregada en la Oficina de Contratación para que obre en la carpeta contractual. Sin el cumplimiento de dicha obligación no se generará el pago respectivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por **EL CONTRATISTA** en los porcentajes que le correspondan y conforme a su objeto social, debiendo acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades. **PARÁGRAFO TERCERO: EL HOSPITAL** verificará a través del supervisor las actividades reportadas en el correspondiente informe y el avance y cumplimiento en los compromisos adquiridos para la validación del monto mensual pactado. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago está sujeto a la presentación por parte del **CONTRATISTA** del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos de la entidad utilizados para la ejecución del proceso contratado **QUINTA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. Los pagos se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2021, tal como se establece en el certificado de disponibilidad Presupuestal expedido por la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la E.S.E. relacionado en la parte inicial del presente documento y que hace parte integral del presente contrato. **SEXTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato es de **VEINTE (20) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio que los resultados puedan darse en menor tiempo, lo cual conllevaría a la terminación del mismo. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES:** El **CONTRATISTA** manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones establecidas en este contrato y en los documentos que hagan parte integral del mismo, obligándose para con el **CONTRATANTE** a las siguientes: **1)** Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. **2)** Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes correspondientes, **3)** Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales y pagar de manera anticipada, el valor de la cotización cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya y Aportar junto con el primer informe de actividades copia del certificado de examen Pre Ocupacional, el cual será asumido en su totalidad por el **CONTRATISTA**, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. **PARAGRAFO:** La no presentación del mencionado certificado será sancionada con la imposición de multas conforme lo estipulado en el presente documento, sin perjuicio de ser declarado su incumplimiento. **4)** Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de la entidad que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **5)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente, y haciendo entrega de los mismos a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente del contrato respectivo. **6)** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. **7)** Presentar al supervisor del contrato, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **8)** Diligenciar el Formato Único de Conocimiento SARLAFT. **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros. **10)** Prestar sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. **11)** Presentar la información e informes requeridos por las entidades del orden nacional, departamental y municipal y que tengan relación con la actividad a desarrollar o por la Gerencia cuando se requiera. **12)** Informar a la ESE en caso de cambio de domicilio o lugar de trabajo. **13)** Asistir a las reuniones y comités a los que sea citado, brindando la información que se le solicite. **14)** Asumir por su cuenta y riesgo el material de consulta propio. **15)** Dar estricto cumplimiento a las normas de ética y valores en la ejecución del contrato. **16)** Guardar reserva con respecto de la

TÉRMINOS DE CONDICIONES

información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito. **17) Pago de Impuesto de estampa** Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental **18) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del contrato. B) ESPECÍFICAS:** **1)** Realizar la actividad conforme a los requerimientos establecidos por la DIAN dentro de los plazos señalados para la ESE y conforme a lo señalado en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **2)** Presentar la Información Exógena de la ESE vigencia 2018 en los formatos establecidos por la DIAN. **3)** Presentar la Información Exógena en los tiempos establecidos en la Resolución 112 de 2015 y demás normas que lo adiciones, modifiquen o complementen. **4)** Aplicar los códigos y manuales implementados por la institución. **5)** Mantener bajo reserva y no propagar, difundir o utilizar en beneficio propio o de terceras personas, la información que maneje o conozca con ocasión a las actividades que ejecute en virtud del presente Contrato y que sean reserva de la E.S.E. **6)** Las demás actividades que de acuerdo a la ley y reglamentos sean de su competencia. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** **1)** Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **2)** Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones y aportes de **LA CONTRATISTA** a los sistemas de salud y pensiones. **3)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera **LA CONTRATISTA**, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor y radicación en tesorería en la forma establecida. **5)** Apoyar en forma permanente a **LA CONTRATISTA** en los aspectos que sean de competencia de la E.S.E. **6)** Exigir a la **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato **7)** Designar el supervisor para el contrato. **8)** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **LA CONTRATISTA** en los términos consagrados en la ley. **9)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de **LA CONTRATISTA**. **10)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de la Prestación del Servicio objeto del presente contrato. **NOVENA: GARANTÍAS:** La **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, expedida en una compañía de seguros legalmente establecida en el país para cubrir los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato, en cuantía del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía a la que se refiere la presente cláusula deberá ser presentada por **LA CONTRATISTA** junto con el recibo de pago, en la oficina de contratación de la entidad a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato para la aprobación correspondiente, y como requisito para la suscripción del acta de inicio y posterior ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento que exista adiciones, modificaciones, prorrogas o suspensiones del contrato **LA CONTRATISTA** se obliga a adicionar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía exigida, debiendo entregarla en la misma forma indicada. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma **PARAGRAFO TERCERO:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Empresa Social del Estado, el valor de la garantía se reduzca, **LA CONTRATISTA** deberá restablecer el valor inicial conforme a solicitud realizada por la ESE. **DECIMA: ACUERDO DE CONFIABILIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** **LA CONTRATISTA** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o utilizar en beneficio propio o de terceras personas, la totalidad o parte de cualquier información que pertenezca al **HOSPITAL** o de información que maneje con ocasión a las actividades que ejecute en virtud del presente contrato. Igualmente mantendrá en secreto las bases de datos e información propia de la actividad que desarrolla, metodologías, proyectos estrategias, actividades y asuntos de interés exclusivo del **HOSPITAL**, y no dará acceso a documentos y archivos a personas no autorizadas. **DECIMA PRIMERA: RÉGIMEN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, las leyes ni demás disposiciones legales sobre la materia; que no ha recibido condena alguna por fallo de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. Así mismo, se compromete en el evento de presentarse una inhabilidad sobreviniente, a ceder el contrato previa autorización escrita del **HOSPITAL** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, so pena de darse por terminado unilateralmente por parte de la E.S.E. **PARAGRAFO: LA CONTRATISTA** asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el **HOSPITAL** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de este contrato por parte del **CONTRATISTA** que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al **HOSPITAL** para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del presente contrato acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos así: a) Acuerdo directo entre las partes, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA CUARTA: MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento del contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL HOSPITAL** podrá imponerle multas de acuerdo con los parámetros establecidos en el estudio. El pago o deducción de las multas no exonerará a **LA CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** El **CONTRATANTE** ejercerá la supervisión del presente contrato a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del mismo, incluyendo las especificaciones técnicas, calidad del proceso desarrollado, así como velar por el estricto cumplimiento de su objeto, para lo cual le corresponde: **1)** Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. **2)** Exigir los documentos que soporten el cumplimiento de sus obligaciones de pago Sistema de Seguridad



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Social Integral en los porcentajes correspondientes, **3)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales. **4)** Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. **5)** Vigilar que **LA CONTRATISTA** obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **6)** Comunicar en forma oportuna a la Gerencia de la E.S.E. las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **7)** Elaborar técnica y oportunamente las Actas y/o Constancias requeridas para el eficaz cumplimiento del contrato. **8)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **9)** Velar porque la Garantía única se mantenga vigente durante el término del contrato y cubriendo los riesgos o amparos señalados. **10)** Provisionar en forma continua, oportuna y periódica de información necesaria sobre el avance, estado y desarrollo de la ejecución del contrato, **11)** Suministrar la información necesaria para determinar el estado de ejecución del contrato y adelantar las acciones requeridas para la liquidación del mismo. **12)** Verificar que los datos consignados en el acta de liquidación correspondan a la realidad de la ejecución del contrato **13)** Facilitación de una óptima interacción entre las partes, al punto de proponer soluciones a las controversias que puedan presentarse, **14)** Las demás que por Ley o el contrato le correspondan. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** A más de las causales establecidas en el artículo 20 del manual de contratación, el presente contrato podrá darse por terminado por el **HOSPITAL** en cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**, previo aviso por parte de la supervisión del contrato a la Gerencia. **B)** Cuando la ejecución de las obligaciones se desarrolle en forma tal que no se garantice razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato. **C)** En el evento de presentarse suspensión del objeto del contrato por parte del **CONTRATISTA**. **D)** Por mutuo acuerdo de las partes previo cumplimiento de los trámites respectivos. **DECIMA SÉPTIMA: CESIÓN:** La **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente el contrato, sin previa autorización previa y escrita del **HOSPITAL**, el cual podrá reservarse la facultad de negarla. La autorización para subcontratar no exonera en ningún caso a LA **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre el **HOSPITAL** y LA **CONTRATISTA**. En consecuencia, el monto que cancela **EL HOSPITAL** corresponda únicamente a la ejecución de las actividades requeridas para el desarrollo de los procesos objeto del presente acuerdo de voluntades sin que por ello haya lugar a vínculo laboral alguno. El personal que requiera LA **CONTRATISTA** para el cumplimiento del presente contrato es de su exclusiva responsabilidad, y en consecuencia la contraprestación económica que surja por la actividad realizada no obliga al **HOSPITAL**, quien queda liberado de cualquier obligación relativa a salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otra denominación que se le asigne y a la que por cualquier motivo pueda tener derecho el personal a cargo del **CONTRATISTA**. **DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** LA **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal o cobro que se causare o surgiere por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del objeto contractual y terminado estos hasta la liquidación del mismo. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra **EL HOSPITAL**, le será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si LA **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **HOSPITAL**, éste podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a la **CONTRATISTA** quien asumirá la totalidad de los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En el evento que no lo hiciere, **EL HOSPITAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a LA **CONTRATISTA** con ocasión a las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime conveniente. **VIGÉSIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del contrato, así como la cláusula de Caducidad, las cuales podrán ser utilizadas por **EL HOSPITAL** cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que lo hiciere necesario. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el Municipio de Aguachica. **VIGESIMA SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El régimen aplicable al presente contrato es el del derecho privado de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con: **1)** La suscripción del mismo por las partes. **2)** La expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN:** Para la legalización se requiere que **EL CONTRATISTA** acredite: **1)** La expedición de la garantía única, dentro de los plazos establecidos. **VIGÉSIMA QUINTA: EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato requerirá: **1)** Resolución emanada de la Subgerencia Administrativa o a quien este delegue, de aprobación de la Garantía exigida. **2)** Suscripción y firma del acta de inicio del contrato. **3)** Recibo del pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente **4)** El pago de impuestos y gravámenes a que haya lugar y los demás requisitos exigidos por las normas vigentes y los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista **VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales así: **1)** Estudios y documentos previos, **2)** CDP, **3)** CRP, **4)** Propuesta y anexos, **5)** Copia certificado de Cámara de Comercio donde conste la representación legal de la empresa. **6)** Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental **en caso de requerirse**, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente. **7)** Garantías **8)** Resolución de aprobación de las mismas. **9)** Formato Único de Conocimiento Sarlaft **10)** Acta de inicio. **VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del contrato y dentro de los cuatro (4) meses siguientes, el funcionario que ejerce la supervisión, procederá a proyectar la liquidación del mismo, verificando de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, que LA **CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar; de lo cual dejara constancia en el acta correspondiente. Para mayor constancia se firma en la ciudad de Aguachica – Cesar, a los XXXXXXXXXX

HOSPITAL

CONTRATISTA



TÉRMINOS DE CONDICIONES

JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON
GERENTE DEL HOSPITAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN XXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO XXXXXXXXXXXXXXX
E MAIL XXXXXXXXXXXXXXX